

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001205

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
72270	DESARROLLO AGRICOLA CHONGON S.A. DAGSA	GUAYAQUIL	13 940510	GUAYAQUIL	10220 940715
57172	DESARROLLO TURISTICO PLAYAS DEL PACIFICO PLACIFIC S.A.	GUAYAQUIL	4 890609	"	10148 890829
72675	DESERVI S.A.	GUAYAQUIL	30 950529	"	3281 950627
72057	DETRIVE S.A.	GUAYAQUIL	9 950210	"	1483 950303
44661	DEVERCORP S. A.	GUAYAQUIL	21 870805	"	1538 870911
74023	DEXPROMAR S A	STA.ELELNA UNICA	951129	"	6779 951219
28616	DG PARTES Y REPUESTOS - TRACTOPACIFICO CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21 930622	"	10750 930819
68690	DIAGNO S.A.	GUAYAQUIL	7 930629	"	2101 930803
28990	DICONET CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	3 950427	"	4727 950908
56037	DIDILIA S.A.	GUAYAQUIL	21 880927	"	2547 881107
	CAMBIO DE DENOMINACION: DERIVADOS DE LA PESCA S.A. DERIPESA	"	20 94'131	"	961203
71737	DIEXSA S.A.	GUAYAQUIL	17 950120	"	1170 950220
71751	DIJ S.A.	GUAYAQUIL	28 941214	"	937 950117
72389	DIMETAX S.A.	DURAN UNICA	950317	"	2790 950505
67901	DIMETRIN S.A.	GUAYAQUIL	7 930203	"	582 930308
59624	DINACOMPU S.A.	GUAYAQUIL	19 910425	"	1453 910531
72573	DINLI S.A.	GUAYAQUIL	6 950530	"	9598 950622
67702	DIPROCONSA, DISENOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	SAMBORON UNICA	921130	"	256 930121
68600	DIPROCORP S.A.	GUAYAQUIL	4 930210	"	696 930319
58344	DIRTEK S.A.	GUAYAQUIL	24 900626	"	2003 900802
70210	DISCALZA S.A.	BALZAR UNICA	940304	"	4978 940418
58263	DISCONTAL - DISENADORES Y CONSTRUCTORES DE ALCANTARILLADO S.A.	GUAYAQUIL	13 900205	"	834 900326
71568	DISCORPEN S.A.	GUAYAQUIL	22 941221	"	665 950131
44374	DISMAINSA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES E INMUEBLES S. A.	GUAYAQUIL	2 860912	"	9617 861119
71623	DISOTEC S.A.	GUAYAQUIL	3 941124	"	367 950117
23814	DISPAMOTOR DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE PARTES PARA AUTOMOTORES C. LTDA	GUAYAQUIL	13 780824	"	5137 780920
25745	DISPAPELES DISTRIBUIDORA DE UTILES DE OFICINA C LTDA	GUAYAQUIL	18 820712	"	6460 820827
71752	DISPLACORP S.A.	GUAYAQUIL	7 941221	"	549 950124
68379	DISPRONOR S.A.	GUAYAQUIL	29 930428	"	6390 930519
71162	DISQUIMED S.A.	GUAYAQUIL	30 941024	"	18333 941125

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0202 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

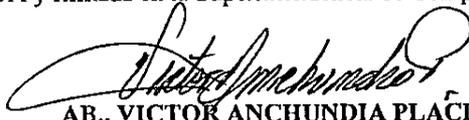
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 1 ABR. 1999



AB.. VICTOR ANCHUNDIA PLÁCES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha 12 de Diciembre del 2001, mediante oficio No. IJ-DJDL-2119, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la Resolución **No. 99-2-2-1-0001205**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E)**, el **1 de Abril de 1999**, de conformidad con lo establecido en el art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las **Disoluciones Masivas** de las Compañías mencionadas en la misma, de fojas **1.398 a 1.404**, número **239** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **376** del Repertorio.-

2. - Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-

3.- SE EXCLUYEN las siguientes compañías: **DINLI S.A.**, según Resolución No. 00-G-IJ-0004803, dictada el 19 de Septiembre de 2.000; y

DETRIVE S.A., según Resolución No. 01-G-IJ-0001572, dictada el 19 de Febrero de 2.001, todas ordenadas por el Intendente Jurídico de

la Oficina de Guayaquil, tomándose nota de las mismas a fojas **31.380** del Registro Mercantil de 1.995 y **10.339** del Registro

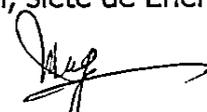
Industrial de 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. -

4.- SE EXCEPTUAN las siguientes compañías: **DIEXSA S.A.**, por error en su denominación, siendo la correcta

DIEXA S.A.; DERIVADOS DE LA PESCA S.A. DERIPESA por error en el número de Notario en el Cambio de Denominación, siendo el

correcto el Notario N° 30; **DISMAINSA, DISTRIBUIDORA DE MATERIALES E INMUEBLES S.A.** porqué su denominación actual

es **DISMAINSA, DISTRIBUIDORA DE MATERIALES E INMUEBLES EDUCATIVOS S.A.**; y **DIMETAX S.A.**, por error en el número de Notario.- Guayaquil, siete de Enero de dos mil dos.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

OFICIO: No. IJ-DJ-FG-2119
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *ll*



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
22 ABR 2015 .. 16:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*